

Contenido

La Gaceta.....	3
Poder Legislativo	3
Ley N° 10353 denominada: “Aprobación del tratado sobre asistencia jurídica mutua en asuntos penales entre la República de Costa Rica y la República Argentina”	3
Ley N°10348 denominada: “Aprobación del Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República del Ecuador”	3
Poder Ejecutivo.....	4
Decreto N° 44101-H denominado: “Modifica el documento denominado “Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público.”	4
Directriz N° 021-MEIC denominado: “Directriz Dirigida a los Ministros de Gobierno y Oficiales de Simplificación de Trámites de los Ministerios que Conforman la Administración Central.”	4
Contraloría General De La República.....	5
Resolución R-DC-00057-2023.—Contraloría General de la República. Despacho Contralor.—San José, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del treinta de junio de dos mil veintitrés. Reformar el artículo 26 del “Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República R-1-2011-DC-GC” (R-DC-97-2011)	5

Alcance del día	6
Poder Ejecutivo.....	6
Decreto N° 44096 - MP-H-MAG-MOPT-MGP-MSP denominado: “Reglamento al artículo 35 de la ley 8204 y sus reformas, ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.”	6
Decreto N° 43951-PLAN-RE denominado: “Reglamento del Artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N°5525 del 2 de mayo de 1974.”	7
Decreto N° 44090-MGP —Concede asueto a los empleados públicos del Cantón de Flores, Provincia de Heredia.	7
Boletín Judicial.....	7
Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia	7
Circular N° 161-2023 Asunto: Actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos del Archivo Judicial.	8
Circular N° 151-2023 Asunto: Actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos del Despacho de la Presidencia de la Corte.	8
Circular N° 159-2023 Asunto: Actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Inspección Fiscal Ministerio Público.	9
Circular N° 158-2023 Asunto: Actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Fiscalía General de la República.....	9
Circular N° 154-2023 Asunto: Actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos del Archivo Criminal.....	10
Circular N° 152-2023 Asunto: Deber de los despachos que atienden Violencia Doméstica de indicar al Departamento de Trabajo Social y Psicología oportunamente cuando ya no se requiera una pericia solicitada.	10
Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.....	11
Se presenta acción de inconstitucionalidad (primera, segunda y tercera publicación) en contra los artículos 1°, 2, 68, 69, 70, 134, inciso d) y 135, inciso c) de la Ley No. 9986, Ley General de Contratación Administrativa.....	11



LA GACETA



Poder Legislativo

Ley N° 10353 denominada: “Aprobación del tratado sobre asistencia jurídica mutua en asuntos penales entre la República de Costa Rica y la República Argentina”

La ley aprueba, en cada una de sus partes, el Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre la República de Costa Rica y la República Argentina, hecho en la ciudad de Buenos Aires, el 21 de marzo de 2019.

Rige a partir de su publicación

Ubicación:

La Gaceta N°132 del 20 de julio del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.gob.cr/pub/2023/07/20/COMP_20_07_2023.pdf

Ley N°10348 denominada: “Aprobación del Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República del Ecuador”

La ley aprueba, en cada una de sus partes, el Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República del Ecuador, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 8 de noviembre de 202.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

La Gaceta N°133 del 21 de julio del 2023.

Dirección electrónica

https://www.imprentanacional.gob.cr/pub/2023/07/21/COMP_21_07_2023.pdf



Poder Ejecutivo

Decreto N° 44101-H denominado: “Modifica el documento denominado “Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público.”

El decreto modifica el documento denominado “Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público”, el cual será distribuido a través de los mecanismos pertinentes y estará a disposición de las instituciones y de la ciudadanía en la página electrónica del Ministerio de Hacienda de <https://www.hacienda.go.cr/docs/Normas.zip> y en forma digital, en los archivos que mantiene la Dirección General de Presupuesto Nacional.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Ubicación:

La Gaceta N°132 del 20 de julio del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/07/20/COMP_20_07_2023.pdf

Directriz N° 021-MEIC denominado: “Directriz Dirigida a los Ministros de Gobierno y Oficiales de Simplificación de Trámites de los Ministerios que Conforman la Administración Central.”

La directriz dirigida a los Ministros de Gobierno y Oficiales de Simplificación de Trámites de los Ministerios que Conforman la Administración Central, indica que a más tardar el 21 de julio de 2023, designen un funcionario o funcionaria que labore para el Despacho Ministerial o para el despacho del o la Oficial de Simplificación de Trámites, para que sea el contacto de ese ministerio con la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en todo lo relativo al cumplimiento de las disposiciones de la presente directriz. La comunicación del nombre de la persona contacto, así como de su correo electrónico, y número telefónico, deberán remitirla al correo infotramites@meic.go.cr, mediante la matriz que comunicará a cada oficial de simplificación de trámites, la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

La Gaceta N°133 del 21 de julio del 2023.

Dirección electrónica

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/07/21/COMP_21_07_2023.pdf



Contraloría General De La República

Resolución R-DC-00057-2023.—Contraloría General de la República. Despacho Contralor.—San José, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del treinta de junio de dos mil veintitrés. Reformar el artículo 26 del “Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República R-1-2011-DC-GC” (R-DC-97-2011)

Se reforma el I artículo 26 del “Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República R-1-2011-DC-GC” (R-DC-97-2011), para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 26.—De la Unidad de Servicios de Información. Es la unidad encargada de disponer la información requerida por las unidades orgánicas, con el propósito de facilitar la gestión de los procesos institucionales y la toma de decisiones. Para ello, lidera el proceso de gestión de requerimientos de los clientes externos, respecto de los ciudadanos individualmente considerados, excepto en lo relacionado con denuncias; el proceso de gestión de la información; proceso de administración de servicios con la elaboración y orientación sobre el uso de los recursos gráficos; y participa en el proceso de gestión del servicio al cliente externo, en el de asesoría interna en materia de su competencia y en el proceso de gestión de requerimientos de los clientes externos respecto de la Administración Activa y de las Auditoría Internas. Además, participa del procedimiento de investigación y emite los informes de investigación preliminar ante el incumplimiento en la presentación de la declaración jurada de bienes.

Reformar el aparte de “Previsiones” del punto I. de la resolución R-DC-23-2009 que se denomina “Trasladar a la Unidad de Servicios de Información, en cuanto a la materia de declaraciones juradas, las siguientes funciones”, para que se lea de la siguiente manera:

Previsiones La Unidad de Servicios de Información generará y depurará los reportes del Sistema de Declaraciones Juradas de Bienes, que le permitan elaborar las previsiones de aquellos funcionarios que incumplan con la entrega de la declaración en los plazos establecidos por la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422. Adicionalmente, tendrá a su cargo la notificación y el control del vencimiento de esas previsiones. Rige a partir de su publicación

Ubicación:

La Gaceta N°131 del 19 de julio del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/07/19/COMP_19_07_2023.pdf



ALCANCE DEL DÍA

Poder Ejecutivo

Decreto N° 44096 - MP-H-MAG-MOPT-MGP-MSP denominado: “Reglamento al artículo 35 de la ley 8204 y sus reformas, ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.”

El decreto tiene por objeto reglamentar el procedimiento aplicable para que toda persona que ingresa o egresa del país por vía aérea y terrestre, cumpla su obligación de declarar el dinero en efectivo y/o títulos valores que porten, cuando su monto sea igual o superior a US\$10,000.00 (moneda en curso legal de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otra moneda, según lo ordenado en el artículo 35 de la Ley N°8204, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Además, se establece en forma clara y precisa lo relacionado a formularios, autoridad competente ante la cual se debe efectuar la declaración, regulación sobre el proceso de retención del dinero en efectivo y/o títulos valores, así como las consecuencias y responsabilidades patrimoniales ante el incumplimiento de la normativa vigente.

Rige un mes después de su publicación en el diario oficial

Ubicación:

Alcance N°138 a la Gaceta N°133 del 21 de julio del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/07/21/ALCA138_21_07_2023.pdf



Decreto N° 43951-PLAN-RE denominado: “Reglamento del Artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N°5525 del 2 de mayo de 1974.”

El decreto tiene por objeto desarrollar el artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional, el cual establece que "Corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, formular, negociar, coordinar, aprobar y evaluar los programas de asistencia técnica, teniendo en cuenta los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo". Asimismo, establece que las solicitudes de asistencia técnica serán transmitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual se encargará de establecer su congruencia con la política exterior del país, y las presentará oportunamente a los gobiernos y organismos internacionales correspondientes".
Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Decreto N° 44090-MGP —Concede asueto a los empleados públicos del Cantón de Flores, Provincia de Heredia.

El decreto concede asueto a los empleados públicos del Cantón de Flores, Provincia de Heredia, el día 26 de julio de 2023, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas de dicho cantón.
Rige el día 26 de julio de 2023.

Ubicación:

Alcance N°140a la Gaceta N°133 del 21 de julio del 2023.
Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/07/21/ALCA140_21_07_2023.pdf

BOLETÍN JUDICIAL



Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia



Circular N° 161-2023 Asunto: Actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos del Archivo Judicial.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 49-2023, celebrada el 13 de junio de 2023, artículo LXIII, aprobó la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos del Archivo Judicial.

La Tabla de Plazos de Conservación de Documentos del Archivo Judicial rige para documentación en formato tradicional (papel) y electrónico.

El Archivo Judicial, confeccionará el acta de eliminación de la documentación y la publicación del aviso de eliminación en el Boletín Judicial.

Además, deberá el Archivo Judicial, cuando realice el proceso de selección de los documentos (en lo que aplique) cumplir con lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 73-2021 del 26 de agosto de 2021, artículo LIII, publicada mediante circular N° 194-2021, respecto a separar e identificar claramente la documentación que cumpla con los parámetros generales a considerar a la hora de definir el valor histórico cultural de los documentos, [...]

Ubicación:

Boletín Judicial N°129 del 17 de junio del 2023. Publicado por el Poder Judicial.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-9415>

Circular N° 151-2023 Asunto: Actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos del Despacho de la Presidencia de la Corte.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 43-2023 celebrada el 23 de mayo del 2023, artículo LXXI, aprobó la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos del Despacho de la Presidencia de la Corte.

La Tabla de Plazos de Conservación de Documentos del Despacho de la Presidencia de la Corte rige para documentación en formato tradicional (papel) y electrónico.

La oficina del Despacho de la Presidencia de la Corte, deberá coordinar con el Archivo Judicial la confección del acta de eliminación de la documentación y la publicación del aviso de eliminación en el Boletín Judicial.

Además, deberá el Despacho de la Presidencia de la Corte, cuando realice el proceso de selección de los documentos (en lo que aplique) cumplir con lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 73-2021 del 26 de agosto de 2021, artículo LIII, publicada mediante circular N° 194-2021, [...]

Ubicación:

Boletín Judicial N°129 del 17 de junio del 2023. Publicado por el Poder Judicial.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-9415>



Circular N° 159-2023 Asunto: Actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Inspección Fiscal Ministerio Público.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 49-2023, celebrada el 13 de junio de 2023, artículo LXIV, aprobó la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Inspección Fiscal Ministerio Público.

La Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Inspección Fiscal Ministerio Público rige para documentación en formato tradicional (papel) y electrónico.

La Inspección Fiscal Ministerio Público, deberá coordinar con el Archivo Judicial la confección del acta de eliminación de la documentación y la publicación del aviso de eliminación en el Boletín Judicial.

Además, deberá la Inspección Fiscal Ministerio Público, cuando realice el proceso de selección de los documentos (en lo que aplique) cumplir con lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 73-2021 del 26 de agosto de 2021, artículo LIII, publicada mediante circular N° 194-2021, respecto a separar e identificar claramente la documentación que cumpla con los parámetros generales a considerar a la hora de definir el valor histórico cultural de los documentos, [...]

Ubicación:

Boletín Judicial N°129 del 17 de junio del 2023. Publicado por el Poder Judicial.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-9415>

Circular N° 158-2023 Asunto: Actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Fiscalía General de la República.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 49-2023, celebrada el 13 de junio de 2023, artículo LXI, aprobó la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Fiscalía General de la República.

La Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Fiscalía General de la República rige para documentación en formato tradicional (papel) y electrónico.

La Fiscalía General de la República, deberá coordinar con el Archivo Judicial la confección del acta de eliminación de la documentación y la publicación del aviso de eliminación en el Boletín Judicial.

Además, deberá la Fiscalía General de la República, cuando realice el proceso de selección de los documentos (en lo que aplique) cumplir con lo

Ubicación:

Boletín Judicial N°129 del 17 de junio del 2023. Publicado por el Poder Judicial.

Dirección electrónica:



dispuesto por el Consejo Superior en sesión 732021 del 26 de agosto de 2021, artículo LIII, publicada mediante circular N° 194-2021, respecto a separar e identificar claramente la documentación que cumpla con los parámetros generales a considerar a la hora de definir el valor histórico cultural de los documentos [...]

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-9415>

Circular N° 154-2023 Asunto: Actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos del Archivo Criminal.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° N° 49-2023 celebrada el 13 de junio de 2023, artículo LXVII, dispuso aprobar la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos del Archivo Criminal.

La Tabla de Plazos de Conservación de Documentos del Archivo Criminal rige para documentación en formato tradicional (papel) y electrónico.

El Archivo Criminal, deberá coordinar con el Archivo Judicial la confección del acta de eliminación de la documentación y la publicación del aviso de eliminación en el Boletín Judicial. Además, deberá el Archivo Criminal, cuando realice el proceso de selección de los documentos (en lo que aplique) cumplir con lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 732021 del 26 de agosto de 2021, artículo LIII, publicada mediante circular N° 194-2021, [...]

Ubicación:

Boletín Judicial N°131 del 19 de julio del 2023, publicado por el Poder Judicial

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-9421>

Circular N° 152-2023 Asunto: Deber de los despachos que atienden Violencia Doméstica de indicar al Departamento de Trabajo Social y Psicología oportunamente cuando ya no se requiera una pericia solicitada.

Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 43-2023 celebrada el 23 de mayo de 2023, artículo LXX, a solicitud de la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, dispuso comunicar lo siguiente: Que los Despachos que tramitan procesos de Violencia Doméstica deben de comunicar a la respectiva oficina del Departamento de Trabajo Social y Psicología, cuando ya no se requiera la valoración por parte de profesionales de dicho Departamento, ya sea por finalización del proceso o por algún otro motivo, ello con la finalidad de hacer un uso eficiente de los recursos humanos con que cuenta la Institución.

Ubicación:

Boletín Judicial N°132 del 20 de junio del 2023, publicado por el Poder Judicial.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-9424>



Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

Se presenta acción de inconstitucionalidad (primera, segunda y tercera publicación) en contra los artículos 1°, 2, 68, 69, 70, 134, inciso d) y 135, inciso c) de la Ley No. 9986, Ley General de Contratación Administrativa

La acción de inconstitucionalidad N° 23-007251-0007-CO en contra los artículos 1°, 2, 68, 69, 70, 134, inciso d) y 135, inciso c) de la Ley No. 9986, Ley General de Contratación Administrativa por estimarlos contrarios al artículo 7 de la Constitución Política y al Tratado de Libre Comercio (TLC) República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos, firmado y ratificado por Costa Rica.

Efectos jurídicos de la interposición de la acción: La publicación prevista en el numeral 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional tiene por objeto poner en conocimiento de los tribunales y los órganos que agotan la vía administrativa, que la demanda de inconstitucionalidad ha sido establecida, a efecto de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho pronunciamiento del caso. De este precepto legal se extraen varias reglas. La primera, y quizás la más importante, es que la interposición de una acción de inconstitucionalidad no suspende la eficacia y aplicabilidad en general de las normas. La segunda, es que solo se suspenden los actos de aplicación de las normas impugnadas por las autoridades judiciales en los procesos incoados ante ellas, o por las administrativas, en los procedimientos tendientes a agotar la vía administrativa, pero no su vigencia y aplicación en general. La tercera es que -en principio-, en los casos de acción directa (como ocurre en la presente acción), no opera el efecto suspensivo de la interposición (véase voto No. 537-91 del Tribunal Constitucional)

Ubicación:

Boletín Judicial N°130 del 18 de julio del 2023, publicado por el Poder Judicial.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-9416>

Nuestra meta es siempre mejorar, por ello agradecemos que nos haga llegar sus comentarios, dudas, oportunidades de mejora y sugerencias:



Edificio de la Corte Suprema de Justicia, San José, Barrio González Lahmann, Avenida 6 y 8, Calle 19



2295-4685 / Fax: 2295-4686



<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/>



direccion_juridica@poder-judicial.go.cr

Elaborado por:
Licda. Laura Moreira Barrantes



Dirección
Jurídica